

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN		
	Código: PD-GIT-09	Versión: 02	Fecha de aprobación: 17/10/2023

1. Objeto: Establecer las actividades a seguir para gestionar y facilitar la inserción de la comunidad académica en programas de doble titulación y nacionales e internacionales que permita la transferencia y generación de competencias globales e interculturales, el afianzamiento de vínculos con aliados y el incremento de la visibilidad.

2. Alcance: Este procedimiento aplica para el desarrollo programas de doble titulación con IES nacionales y extranjeras.

3. Referencias normativas:

- **Ley 30 de 1992**, Capítulo II, literal h “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”.
- **Resolución 1780 de 2010** Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y se dictan otras disposiciones.
- **Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA)**, con el fin de mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos que incluye “El Factor de visibilidad nacional e internacional”.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia- MEN. (2019). Resolución 010687. Decreto, Bogotá D.C.
- **Acuerdo Superior No. 002 de 2005**, *Plan de Desarrollo Institucional-PDI 2005-2020*, numeral 4.2.1. Estrategia II “Internacionalización: Sociedades del conocimiento”.
- **Resolución N° 021 de 2013 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud**, mediante el cual se reglamentan las opciones de grado en los Programas de grado en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Resolución 089 de julio de 2006, de la Facultad de Ciencias Humanas.** *Opciones de grado para programas de pregrado*
- **Resolución 007 de 2014 del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas**, *Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas*
- **Acuerdo Académico N° 012 de 2009 del Consejo Académico.** *Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional del décimo semestre del programa de Ingeniería Agronómica.*
- **Resolución 015 de 2015 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales** "Por el cual se modifica la resolución No. 010 de 2014 que reglamenta las modalidades de trabajo de grado en los programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales"
- **Resolución 023 de 2014 y Resolución-014 de 2013 del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.** *Opciones de grado programas de pregrado.*
- **Acuerdo Superior 005 de 2011** “*política de administración de recursos recaudados mediante la estampilla*”, considera en su política 2 “apertura nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad enmarcada”, programa 2.5 “Interacción de la universidad con la región”, subprograma 2.5.6 “Internacionalización de la Universidad”.
- **Acuerdo Académico 034 de 2015**, *por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica.*
- **Acuerdo Superior 015 de 2003**, Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos.
- **Acuerdo Académico N° 028 de 2015**, *Por el cual se establece la reglamentación general sobre doble titulación, titulaciones conjuntas y cotutela.*
- **Acuerdo Académico N°. 018 de 2017**, *"Por el cual se establecen los criterios académicos para la movilidad académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior"*
- **Acuerdo Superior N° 009 de 2018**, *“Por medio del cual se establece la Política Institucional de Internacionalización en la Universidad de los Llanos”*
- **Decreto N° 1330 de 2019**, “Por medio del cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación” Del Ministerio de Educación Nacional.
- **Acuerdo Académico N° 006 de 2020**, *“Por medio del cual se establece la Tabla internacional de Equivalencias de calificaciones de cursos*

otorgadas por otras Instituciones de educación superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos”.

- Normatividad de las Embajadas/Consulados Países de destino para solicitud de visas.
- Convenios internacionales, redes, alianzas, y asociaciones internacionales establecidos por el cual se vaya a realizar la movilidad.

4. Definiciones:

- **Programas de Doble Titulación:** Tienen como objetivo brindar a los estudiantes la oportunidad de integrar en su formación académica y profesional una interesante y funcional experiencia de conocimiento, cuyo valor agregado es la posibilidad de obtener en un mismo plan de estudios dos títulos otorgados por dos Instituciones de Educación Superior (IES), locales y/o extranjeras.
- **Movilidad Académica saliente:** se realiza cuando la Universidad de los Llanos envía a estudiantes regulares de grado y docentes a otras universidades o instituciones en convenio.
- **Movilidad física/Presencial:** Es definida como el escenario de aprendizaje Escenario de aprendizaje inmersivo y experiencial, en el cual se genera un acercamiento vivencial a la cultura de destino, la cotidianidad, costumbres e interacciones sociales y en el cual existe la asistencia presencial a las actividades formativas.
- **Movilidad virtual:** es definida como un escenario de aprendizaje mediado por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que incluye la colaboración entre comunidades académicas, esto es estudiantes y docentes, de dos regiones geográficas distintas, donde, en complemento al desarrollo de competencias disciplinares, se propicia el entendimiento cultural, el intercambio de saberes y la lateralidad digital.
- **Modalidades de la movilidad por su duración:** Estancia corta; máximo 3 meses, Estancia media; de (3) tres hasta (6) seis meses.

5. Condiciones Generales:

- Los programas de doble titulación se rigen bajo el Acuerdo Académico N° 028 de 2015 “Por el cual se establece la reglamentación general sobre doble titulación, titulaciones conjuntas y cotutela”.
- Las equivalencias de calificaciones, se rigen bajo el Acuerdo Académico N° 006 de 2020 “*Por medio del cual se establece la Tabla internacional de Equivalencias de calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de educación superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos*”.
- La vigencia de un convenio o acuerdo de colaboración o cooperación interinstitucional, entre la Universidad de los Llanos y la IES o instituciones contraparte correspondientes legalmente reconocidas.
- Los programas académicos que desean iniciar el desarrollo de un programa de doble titulación, deben informar a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales por medio de correo: oiri@unillanos.edu.co.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN		
	<i>Código:</i> PD-GIT-09	<i>Versión:</i> 02	<i>Fecha de aprobación:</i> 17/10/2023

6. Contenido:

6.1 Programa de Doble titulación

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
ETAPA 1. ESTUDIO DE CONDICIONES INICIALES			
1.	Solicitar aval a la facultad para iniciar proceso de programa de doble titulación.	Programa Académico	Oficio enviado por correo
2.	Emitir aval del inicio del proceso de programas doble titulación y asignar a un comité de docentes que se encargue del proceso.	Consejo de Facultad	Aval de facultad
3.	<p>Convocar a la Dirección General de Currículo y OIRI para dar inicio al proceso del programa de doble titulación a nivel interno o con programas académicos de otras IES.</p> <p><i>Nota: Los temas principales de la agenda de la reunión son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar la calidad de la Institución de Educación Superior o de un programa académico, con la finalidad de reconocer formalmente que cumple con criterios o normas de calidad predeterminadas, dentro del contexto de un sistema educativo nacional.</i> • <i>Analizar los aliados estratégicos que sirvan como referente para iniciar el proceso de doble titulación.</i> • <i>Identificar la oportunidad de doble titulación, entre programas de pregrado, programas de pregrado y posgrado, entre programas de posgrado.</i> • <i>Requisitos del estudiante que opta por la doble titulación, según Acuerdo Académico No. 028 del 2015.</i> 	Programa Académico	FO-GDO-05 Formato acta de reunión
4.	<p>Identificar la Institución de Educación Superior socia, los Programas Académicos Externos, las áreas comunes y/o complementarias.</p> <p><i>Nota: Se recomienda generar el documento con la descripción de las asignaturas cursadas (con el contenido, las metodologías (presenciales, virtuales o ambas), el perfil de la doble titulación, el número de créditos académicos, la duración del curso y la intensidad horaria total).</i></p>	Programa Académico Comité de Docentes Dirección General de Currículo OIRI	FO-GIT-21 Formato de estudio previo de compatibilidad de programas académicos.
5.	Desarrollar estudio de factibilidad del programa de doble titulación.	Programa Académico Comité de docentes	Documento estudio de factibilidad

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
ETAPA 2. PLANEACIÓN			
6.	Analizar a profundidad la malla curricular y créditos homologables.	Programa Académico Comité de docentes Dirección General de Currículo	FO-GIT-22 Formato de análisis detallado de la malla curricular
7.	Determinar las actividades previas entre las IES (acciones conjuntas) para la doble titulación. <i>Nota: Las actividades previas pueden ser:</i> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplimiento de objetivos. ● Trabajo en equipo. ● Facilidades de comunicación. ● Otras: cursos conjuntos, eventos, diplomados, visitas académicas, semestre de intercambio y/o pasantías de investigación. 	Programa Académico Comité de docentes Dirección General de Currículo OIRI	FO-GDO-05 Formato acta de reunión
8.	Implementar reuniones de planeación: <i>Nota: Los temas a tratar durante las reuniones de planeación pueden ser:</i> <ul style="list-style-type: none"> ● Actividades previas de relacionamiento ● Visitas institucionales en doble vía ● Desarrollo de análisis a profundidad de la malla curricular y créditos académicos ● Estudios de homologación de asignaturas ● Definición de condiciones de desarrollo e inicio de actividades. 	Programa Académico Comité de docentes Dirección General de Currículo OIRI	Cronograma de actividades FO-GDO-05 Formato acta de reunión
9.	Establecer visitas institucionales en doble vía. <i>Nota: Se recomienda llevar a cabo una serie de visitas institucionales en doble vía en la que participen los decanos y docentes líderes de los programas académicos, con la finalidad de conocer más de la institución, identificar e iniciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento del objetivo.</i>	Programa Académico Comité de docentes Dirección General de Currículo OIRI	FO-GDO-05 Formato acta de reunión

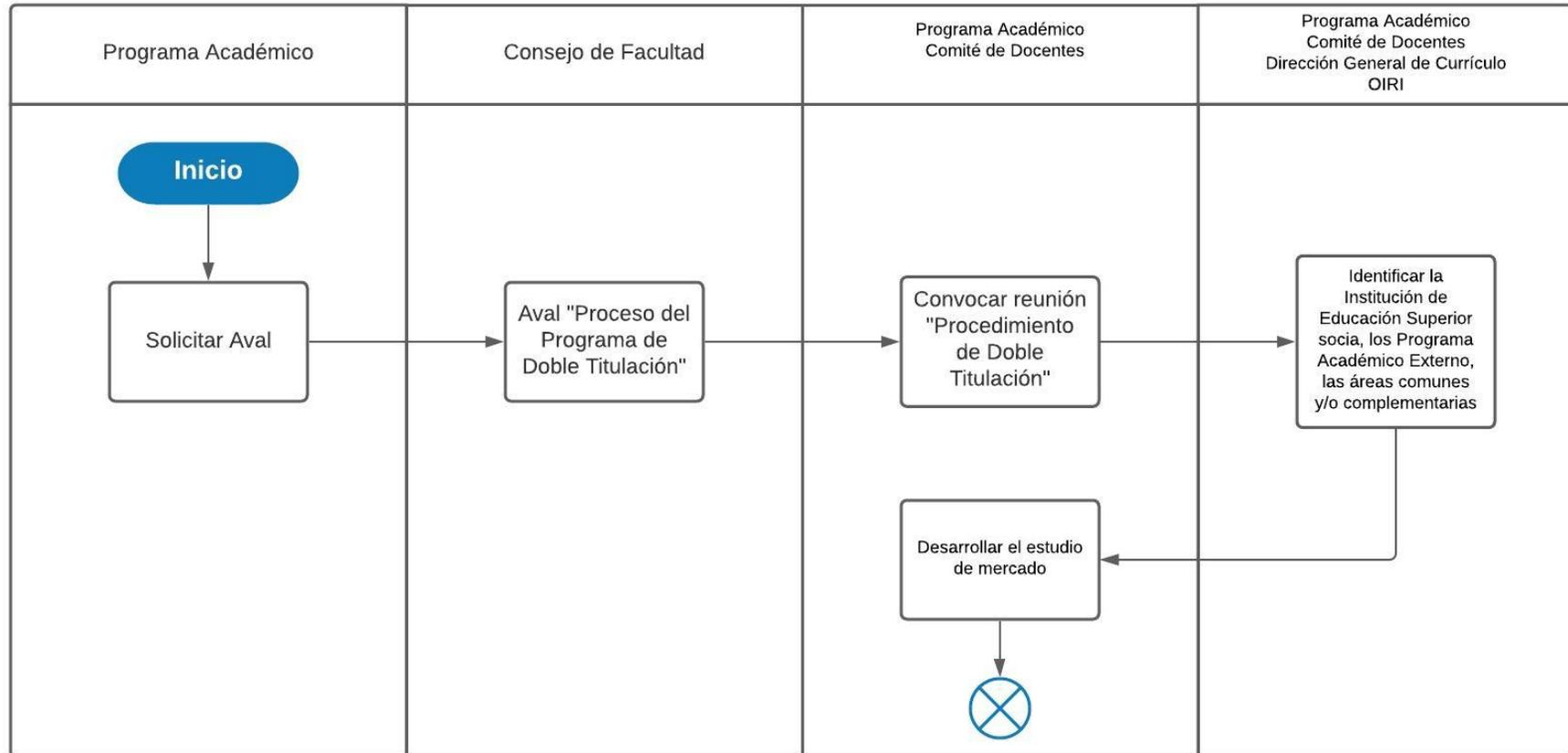
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
10.	<p>Establecer las condiciones de desarrollo de la modalidad en el convenio interinstitucional y en la oferta del programa de doble titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Semestre de intercambio presencial o virtual. ● Clases presenciales con intensidad especial. ● Clases semipresenciales con complemento virtual. ● Seminarios. ● Laboratorios específicos. ● Pasantías de investigación presenciales o virtuales y/u otras opciones. 	<p>Programa Académico Comité de docentes Dirección General de Currículo OIRI</p>	<p>FO-GDO-05 Formato acta de reunión</p>
ETAPA 3. DESARROLLO			
11	<p>Validar los artículos del Convenio de doble titulación con la otra IES. Para detallar este convenio se deberá contar con las siguientes partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Identificación de las partes.</i> 2. <i>Consideraciones.</i> 3. <i>Objeto.</i> 4. <i>Compromiso y obligaciones de las partes.</i> 5. <i>Compromisos y obligaciones de los estudiantes.</i> 6. <i>Condiciones para el desarrollo académico y logístico del programa de doble titulación.</i> 7. <i>Condiciones para los estudiantes que puedan participar.</i> 8. <i>Valor y forma de pago.</i> 9. <i>Proceso de inscripción, matrícula y grados.</i> 10. <i>Vigencia del convenio y condiciones de renovación.</i> 11. <i>Propiedad intelectual.</i> 12. <i>Responsables del convenio por IES.</i> 13. <i>Solución de controversias.</i> 14. <i>Firma y fecha.</i> 15. <i>Aspectos adicionales a considerar según el Acuerdo Académico No. 028 de 2015 de UNILLANOS.</i> 	<p>Programa Académico Comité de docentes Dirección General de Currículo OIRI</p>	<p>Minuta del convenio en versión borrador</p>
12.	<p>Crear el manual del programa de doble titulación. Este manual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Descripción de las IES participantes.</i> ● <i>Perfil de los programas académicos del programa de doble titulación.</i> ● <i>Título a obtener por cada IES.</i> ● <i>Mallas curriculares de cada programa académico.</i> ● <i>Requisitos de participación.</i> ● <i>Proceso de inscripción en el programa de doble titulación.</i> 	<p>Programa Académico</p>	<p>Manual programa de Doble Titulación</p>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Presentación de las asignaturas homologadas.</i> ● <i>Presentación de las asignaturas complementarias para el programa de doble titulación.</i> ● <i>Modalidad o modalidades de desarrollo de las asignaturas complementarias.</i> ● <i>Tabla de equivalencias de calificación según el Acuerdo Académico No. 006 de 2020 de UNILLANOS.</i> ● <i>Especificaciones generales: duración, costo, modalidad virtual o presencial y cualquier elemento adicional relevante de ser informado.</i> ● <i>Aspectos adicionales a considerar según el Acuerdo Académico No. 028 de 2015 de UNILLANOS.</i> 		
13.	Solicitar al Consejo de Facultad aval académico del convenio.	Programa Académico	Resolución de Facultad
14.	Solicitar al Consejo Académico aval académico del convenio.	Facultad	Resolución Académica
15.	Suscribir Convenio de doble titulación de acuerdo al procedimiento PD-JUR-01.	Facultad Jurídica OIRI	Convenio suscrito
ETAPA 4. FINAL			
16.	Divulgar y ofrecer el nuevo programa de doble titulación.	Programa Académico Facultad Proyección Social OIRI	Medios de comunicación
17.	Realizar seguimiento al cumplimiento del programa de Doble titulación	Programa Académico Supervisor de convenio	FO-GDO-05 Formato acta de reunión
18.	Elaborar informe semestral de avance técnico de seguimiento de acuerdo al procedimiento PD-JUR-01 con copia a OIRI.	Programa Académico Supervisor de convenio	FO-JUR-29 Formato informe de avance de convenio.

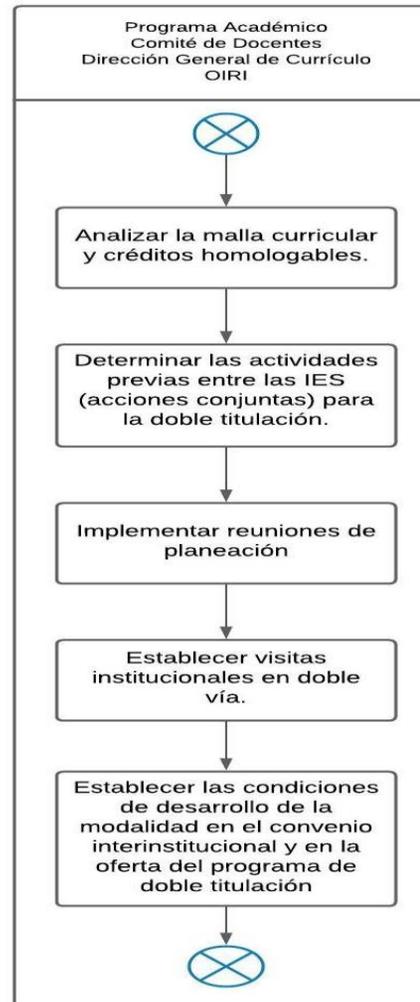


7. Flujoograma:

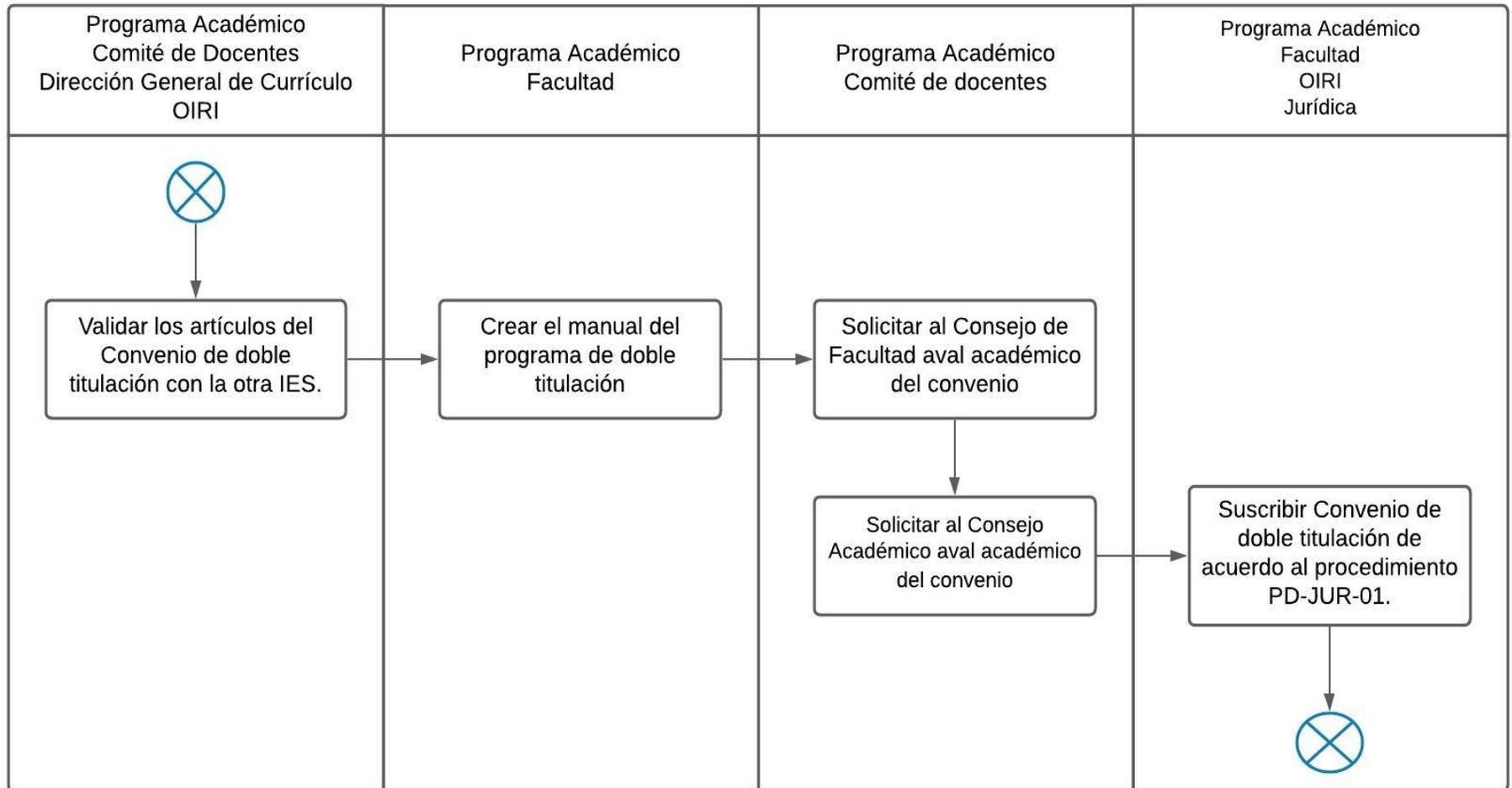
7.1 Etapa 1. Estudio de condiciones iniciales.



7.2 Etapa 2. Planeación.

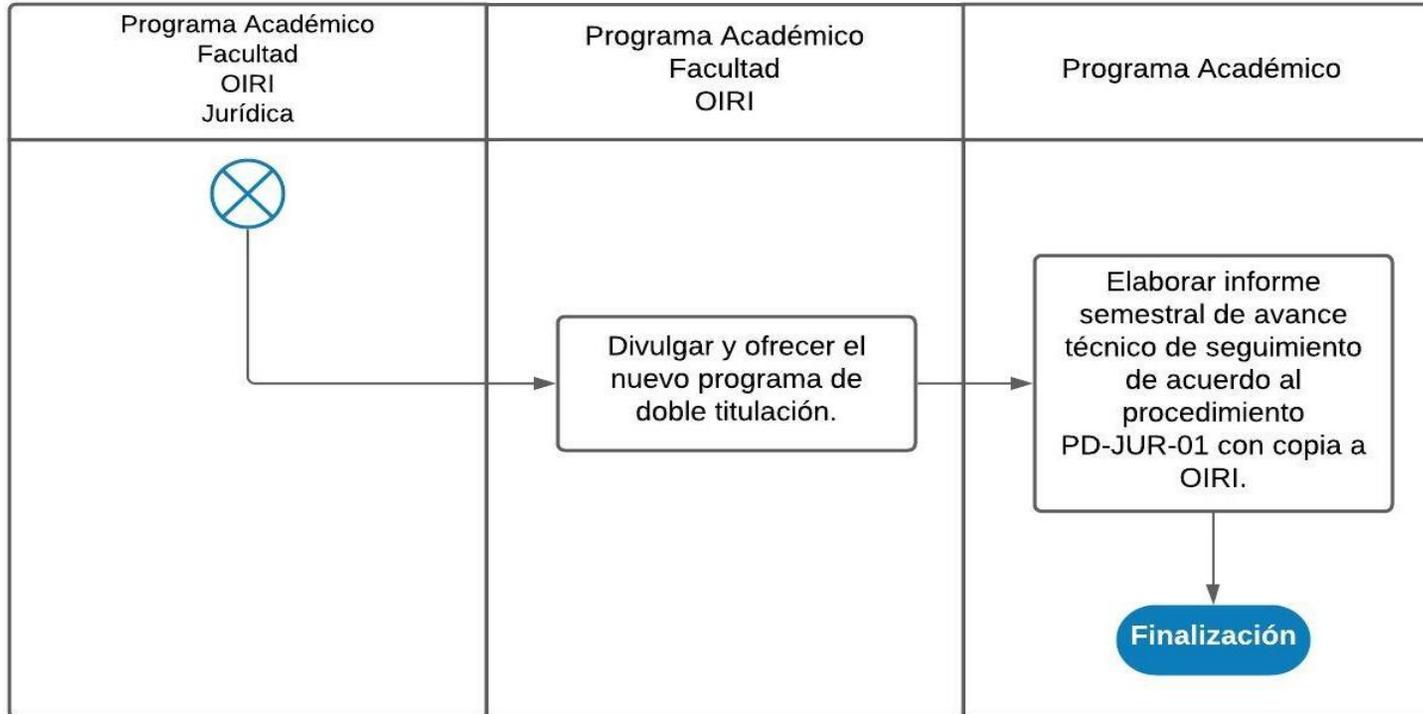


7.3 Etapa 3. Desarrollo.

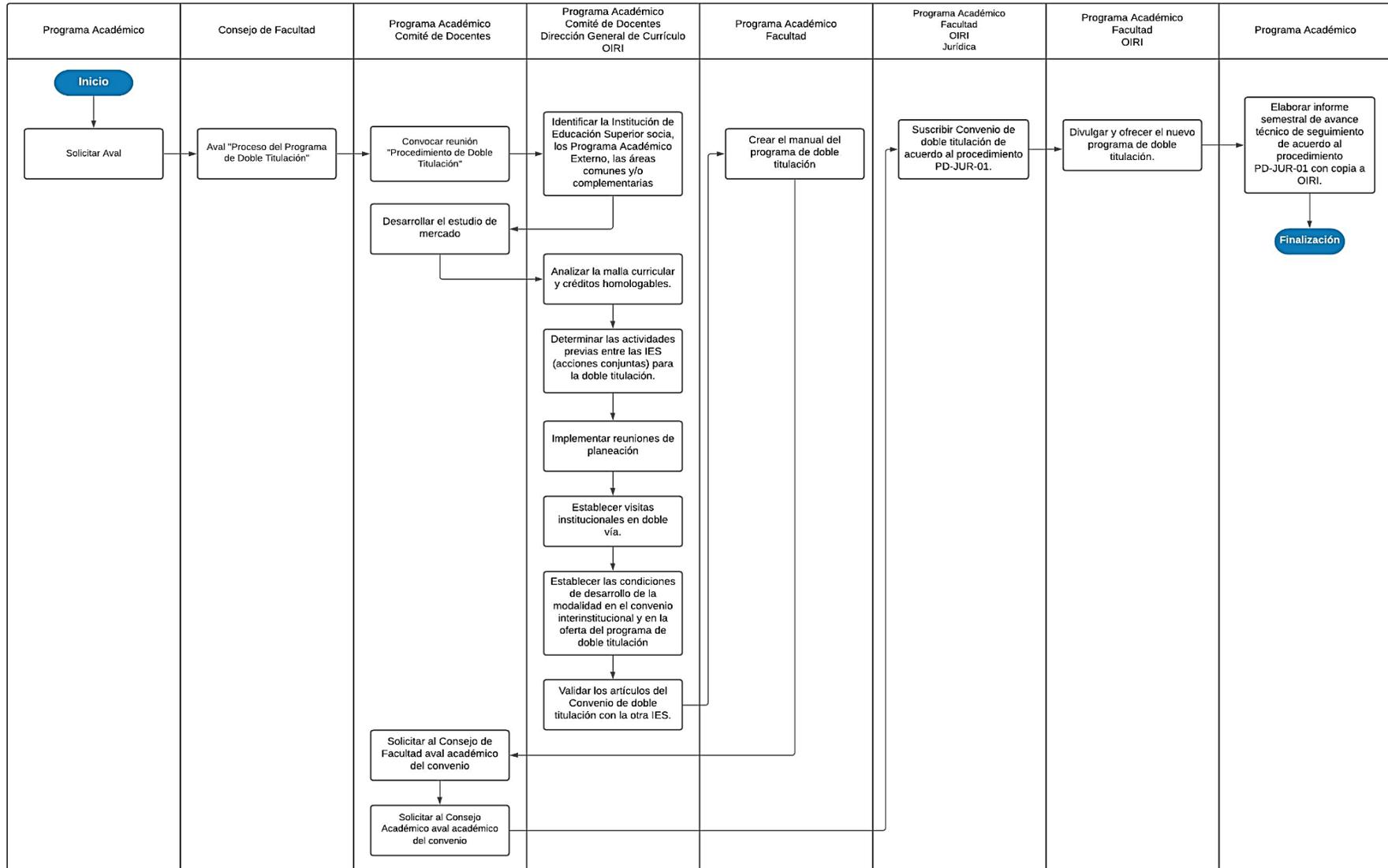




7.4 Etapa 4. Final.



7.5 Resumen Programa de Doble titulación



 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN		
	<i>Código: PD-GIT-09</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha de aprobación: 17/10/2023</i>

8. Listado de anexos:

N/A

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	20/05/2021	Documento Nuevo	Adriana María Mora Lina María Cuellar <i>Profesionales de apoyo oficina de internacionalización</i>	Comité curricular Comité de relaciones naciones e internacionales	María Claudia Casasfranco Medellín <i>Jefe Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.</i>
02	17/10/2023	Se actualizó las referencias normativas y se eliminaron los documentos de referencia por actualización de la plantilla de procedimientos.	Adriana María Mora <i>Profesional de apoyo Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales</i>	María Claudia Casasfranco Medellín <i>Jefe Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales</i>	María Claudia Casasfranco Medellín <i>Jefe Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales</i>